

INFORME SECRETARIAL. Se deja constancia que la titular del despacho estuvo incapacitada desde el día 8 de agosto al 22 de agosto de 2023 y se pasa a despacho de la señora Juez para proveer sobre la renuncia de poder presentada por la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, acreditando el envío de la misma al correo electrónico de la entidad demandante. Cali, agosto 23 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali agosto veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00156-00

Revisado el escrito de renuncia de poder allegado por la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, el juzgado de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia que hace la abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072 y portadora de la Tarjeta Profesional número 198.584 del C.S.J, al poder conferido por la entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** conforme lo indica el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16c5d39f767c68789fc8d7a5196fb326fb6ef0c89a953ce8bd9af6d8d737d22**

Documento generado en 23/08/2023 12:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>